Asunción, 07 de MARZO de 2017

DICTAMEN Nº 08/ 2017

Contratación de Directa Nº 04./17 "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL", ID Nº 321.321 - conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

1.- Resolución No. 17 del Consejo de Administración, Acta No. 01 de fecha 27/01/2015, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.----------

2.- .Resolución No.2177/2017, del Consejo de Administración, Acta No, 48 de fecha 21/12/2017 que aprueba el PAC Provisorio. que autoriza el inicio del llamado a Contratación Directa para el SERVICIO PROVISION DE AGUA MINERAL

3.- Constancia CDP 003/2017

4.- Acta de Apertura de la UOC de 21/02/2017

5.- Adenda Nº 1

6.- Acta de Apertura de la UOC de fecha 28/02/2017

2. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

1. SELTZ S.A
2. AGUA GROUP S.A
3. SOME S.A.C.I.A
4. BEBIDAS ENVASADA SALUDABLES S.A
5. LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN SACIA)

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Edwar Caballero Técnico U.O.C. 13-03-17 11:23

Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente, el 21 de Febrero de 2017 la U.O. C. solo ha recibido el sobre oferta de la firma SOME S.A.C.I.A por tanto no se ha contado con la cantidad de ofertas necesarias, por lo que quedo prorrogada la apertura de sobres para otra fecha.

Que en fecha 28 de Febrero de 2017 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentando su cotización de precio la firma SOME S.A.C.I.A

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Sandra Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

OFERENTE	OFERTA EN Gs. IVA INCLUIDO
SOME S.A.C.I.A	19.520.000

3.EVALUACION

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa

	SOME S.A.C.I.A
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	*CUMPLE*
Documento que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del Firmante Poder del Representante Legal	*CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	*CUMPLE*
D.J.J. Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	*CUMPLE*

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	SOME S.A.C.I.A
Fotocopia simple de cedula identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
Fotocopia simple Patente Municipal	CUMPLE

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Mereles
del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la evaluación de única oferta presentada de la firma, SOME S.A.C.I.A concluyendo que han dado cumplimiento a las exigencias de la Carta de Invitación, adecuándose a las mismas, el formulario de oferta se encuentra debidamente completados, preparado y firmado, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.

6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

Se procedió a verificar en los Registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a través de la Dirección General de Capital Humano de la Institución, las consultas se realizaron en informes que se refieren a la verificación del módulo de " Consulta de Personal y " Consulta de Cargos, comprobaciones online y que se instrumentan mediante la impresión de la pantalla de la Base de datos SINARDH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta del participante.

B) CAPACIDAD LEGAL. Prohibiciones de los incisos "a " y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03

El Oferente SOME S.A.C.I.A no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso a y b de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis

a) Proporciona en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	Cumple
b) Verificados los registros del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y no se detecta si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40 por tanto la Empresa	Cumple
c) Verificado los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de la Función Pública aparece en la base de datos del SINARH, o bien dela Secretaria de la Función Pública, el informe menciona que los representantes no se encuentran en la nómina de funcionarios en otras entidades públicas.	Cumple

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Diaz A.
Miembro del Comité

C. ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/" POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 1º "ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO : durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor mayor, conforme a los precio ofertado, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Si el Oferente no respondiere a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.----------

El Análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Considerando el cuadro de precios en relación al precio referencial que se adjunta a este dictamen, se verifica que el precio cotizado por la empresa SOME S.A.C.I.A no se encuentra por debajo del 30% o por encima del 20% del referencial, por lo que se considera que no es necesario solicitar el desglose del precio al oferente y se demuestra que los mismos son de posible ejecución y se encuentra dentro de los márgenes establecidos por la convocante.

C. Capacidad Técnica

Certificado de Habilitación de la firma oferente Expedido por el I.N.A.N.	CUMPLE ✓	NO CUMPLE

D. Experiencia

Se verificara la presentación de 3(tres) copias simples de contratos, o órdenes de compra ejecutados satisfactoriamente que acredite que la Empresa realizó trabajos de "Servicios de Provisión de Agua a entidades del sector público o privado de los años 2014-2015-2016 (un contrato u orden de compra por año)	CUMPLE ✓	NO CUMPLE

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Diaz A.
Miembro del Comité

7. Margen de Preferencia

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	CUMPLE ✓	NO CUMPLE

8.-CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma SOME S.A.C.I.A posee la capacidad legal, técnica, y la experiencia solicitadas por la Institución para la presente contratación, y al ser considerada como la única oferta, y capaz de hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación a su favor de la Contratación Directa N° 04/17 "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL ", ID.N°321.321----------

9.-PROPUESTA DE ADJUDICACION

Habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado la única oferta presentada luego de la prorroga realizada la cual es de la firma SOME S.A.C.I.A. este comité de Evaluación recomienda que la misma cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, y la misma constituye la única oferta evaluada, por lo que bajo la responsabilidad de la convocante y teniendo en cuenta la naturaleza del bien cuya provisión se solicita que es el de Agua Mineral cuya provisión debe garantizarse tanto a sus afiliados y funcionarios de la entidad convocante, es propuesta para su adjudicación, por la suma total de Gs. 19.520.000 (Guaraníes diecinueve millones quinientos veinte mil I.V.A. incluido. ----------

Es nuestro informe.

Abog. LILIANA C. RUIZ DIAZ AYALA *SRA. BLANCA MERELES* *SR. ORLANDO MARTINEZ*

Miembros del Comité de Evaluación

Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal · Comité de Evaluación ·